



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

CÓDIGO DE CONDUCTA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL

SUBSISTEMA DE EDUCACIÓN COMUNITARIA “PILARES”

FECHA DE ELABORACIÓN
(04-12-2023)



CÓDIGO DE CONDUCTA

CONTENIDO

I.	INTRODUCCIÓN.....	3
II.	INVITACIÓN.....	4
III.	OBJETIVO	5
IV	ÁMBITO DE APLICACIÓN Y OBLIGATORIEDAD.....	5
IV.	MISIÓN Y VISIÓN.....	5
V.	MARCO JURIDICO.....	6
VI.	PRINCIPIOS RECTORES DEL SERVICIO PÚBLICO, VALORES Y REGLAS DE INTEGRIDAD... 6	
VII.	CÓDIGO DE CONDUCTA.....	9
VIII.	GLOSARIO	12



CÓDIGO DE CONDUCTA

I. Introducción

El 7 de febrero del 2019, la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, expidió el "Código de Ética de la Administración Pública de la Ciudad de México" el cual, es un elemento de la política de Integridad de los entes públicos de la Administración Pública Local, que expone los principios y valores del servicio público y proporciona Reglas de Integridad para el correcto comportamiento de las personas servidoras públicas en el desempeño de sus actividades, el ejercicio del gasto y el uso de bienes públicos, así como para formar una ética e identidad profesional compartida y un sentido de orgullo de pertenencia al servicio público que contribuya a una percepción ciudadana de confianza en el Gobierno, sus instancias y su personal.

De igual forma el Código de Ética de la Administración Pública de la Ciudad de México, busca construir el eje, a partir del cual, todas las dependencias, órganos y entidades, elaboran sus Códigos de Conducta, estableciendo los principios rectores, valores y reglas de integridad que se vincularán con la misión, visión, objetivos y atribuciones del Ente Público en particular.

Por tal motivo, el Subsistema de Educación Comunitaria "PILARES", emite el presente Código de Conducta Institucional, en el que se especifican las normas mínimas de conducta, comportamiento y de responsabilidad que deben atender las personas servidoras públicas adscritas a este Subsistema, para conducir la aplicación de los principios, valores y reglas de integridad contenidos en el Código de Ética de la Administración de la Ciudad de México.

El Código de Conducta no pretende suplir las leyes, reglamentos y Código de Ética que ya existen, sino complementarlos y fortalecerlos, en una total corresponsabilidad, entre las personas servidoras públicas y la ciudadanía.

En el servicio público resulta indispensable practicar los valores institucionales, el respeto a los derechos humanos, la inclusión y equidad, para impulsar y mejorar la gestión pública y fortalecer una cultura ética entre las y los trabajadores en beneficio de la población que se atiende, debiendo conducir su comportamiento en su desempeño laboral con principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad, eficiencia y respeto



CÓDIGO DE CONDUCTA

II. Invitación

Estimadas Personas Servidoras Públicas del Subsistema de Educación Comunitaria "PILARES"

El Subsistema de Educación Comunitaria "PILARES", es una institución con espíritu de servicio, que forma parte de una política educativa comunitaria e integral para regenerar el tejido social en zonas prioritarias mediante la participación de sus habitantes, sin importar su condición social y económica o sus creencias culturales, y para atender a esta ciudadanía es prioritario promover los principios, valores y reglas de integridad que las personas servidoras públicas deben observar en el ejercicio de sus funciones, teniendo como eje rector la integridad, para hacer posible la confianza de la ciudadanía en las labores que desempeña este Organismo a través de su personal.

Todas y todos los que formamos parte de este Subsistema, debemos asumir el firme compromiso de prevenir y denunciar cualquier acto contrario al Código de Ética de la Administración Pública de la Ciudad de México y del Código de Conducta Institucional.

Es importante resaltar que la Ética Pública debe prevalecer en todos los niveles, siendo ejemplo de probidad y honestidad los niveles estratégicos y de dirección, quienes deberán conocer y dar difusión a la observancia de este Código de Conducta, como mecanismo esencial para fortalecer el comportamiento ético y con valores hacia dentro y fuera del organismo.

Asimismo, el Subsistema rechaza en absoluto las conductas que atenten contra la integridad y la dignidad de las personas.

Asumimos el compromiso de actuar bajo el principio de Cero Tolerancia a la Corrupción, Acoso Sexual, así como a cualquier forma de Violencia Laboral y Discriminación, con el propósito de crear un ambiente respetuoso de la ética y dignidad que deben regir en el servicio público.

Los invito a que seamos promotores y ejemplo del Código de Conducta de nuestro Organismo.


X ARQ. JAVIER ARIEL HIDALGO PONCE
TITULAR DEL SUBSISTEMA DE EDUCACIÓN
COMUNITARIA "PILARES"



CÓDIGO DE CONDUCTA

III. **Objetivo**

Fomentar y consolidar una cultura de integridad dentro del Subsistema de Educación Comunitaria "PILARES", estableciendo una serie de conductas y valores que orienten y guíen el comportamiento y la labor cotidiana del personal adscrito a este Organismo.

Demostrar que la imagen y reputación de nuestra Institución, es acreedora de confianza por parte de la ciudadanía, contribuyendo a que la percepción de los recursos públicos otorgados a los programas sociales, están siendo utilizados en el propósito para el cual fueron asignados y enfocados al beneficio común y en especial de la población vulnerable.

IV. **Ámbito de aplicación y obligatoriedad.**

El Código de Conducta Institucional del Subsistema de Educación Comunitaria "PILARES", es de carácter obligatorio para toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión en este Organismo, sin importar el régimen de contratación.

El incumplimiento de los valores, principios y reglas de integridad contenidos en este Código de Conducta Institucional, y en el "Código de Ética de la Administración Pública de la Ciudad de México", así como cualquier acto de discriminación, será sancionado de acuerdo a lo establecido en la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México, Ley General de Responsabilidades Administrativas y/o la legislación correspondiente.

V. **Misión y Visión Institucionales**

Misión:

Generar acciones en materia de aprendizaje, cultura y deporte comunitarios en coordinación con instituciones públicas y privadas para contribuir a la garantía del ejercicio de los derechos de las personas, en particular el derecho a la educación de las y los jóvenes que han abandonado sus estudios; el ejercicio del derecho al desarrollo sustentable, al empleo y a la no discriminación económica, especialmente de las mujeres jefas de familia; el acceso de las comunidades a los derechos culturales y al reconocimiento y potenciación de sus expresiones culturales y artísticas; y el derecho pleno al deporte y a la actividad física que promueva la salud y el desarrollo integral de las personas en las comunidades.

Visión:

Consolidar la operación de los Puntos de Innovación, Libertad, Arte, Educación y Saberes para el ejercicio de los derechos humanos, económicos, sociales, culturales y deportivas de las personas habitantes, vecinas y transeúntes de la Ciudad de México, en particular los relativos a la educación, la salud, la cultura, el deporte, el trabajo y el bienestar social.



CÓDIGO DE CONDUCTA

VI. Marco Jurídico.

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Constitución Política de la Ciudad de México.

Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción.

Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México.

Ley del Sistema Anticorrupción de la Ciudad de México.

Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México.

Ley de Auditoría y Control Interno de la Administración Pública de la Ciudad de México.

Ley de Educación de la Ciudad de México

Ley Constitucional de Derechos Humanos y sus Garantías de la Ciudad de México

La Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México

Código de Ética de la Administración Pública de la Ciudad de México.

VII. Principios rectores del servicio público, valores y reglas de integridad.

Como persona servidora pública se tiene el compromiso de actuar atendiendo a los **principios, valores y reglas de integridad** contenidas en el Código de Ética de la Administración Pública de la Ciudad de México, el cual es la base del Código de Conducta Institucional, así como a las disposiciones legales aplicables a sus funciones, favoreciendo en todo momento, como criterio orientador, el bienestar de la sociedad.

Principios

Principios	Comportamiento Esperado
1.- Legalidad	Conozco y hago sólo aquello que las normas, leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas indican.
2.- Honradez	Me conduzco con rectitud sin utilizar mi cargo para obtener o pretender obtener algún beneficio
3.- Lealtad	Correspondo a la confianza que el estado me ha conferido; pongo el interés superior de la población por encima de intereses personales
4.- Imparcialidad	Doy a la ciudadanía y a la población en general, el mismo trato, sin conceder privilegios o preferencias, ni tomar decisiones de manera subjetiva.
5.- Eficiencia	Actúo en apego a los planes y programas previamente establecidos; optimizo el uso y la asignación de los recursos públicos.
6.- Economía	Administro los bienes, recursos y servicios públicos con legalidad, austeridad y disciplina, satisfaciendo los objetivos a los que estén destinados.



CÓDIGO DE CONDUCTA

7.- Disciplina	Me desempeño de manera ordenada, metódica y perseverante con el propósito de obtener mejores resultados.
8.- Profesionalismo	Conozco, actúo y cumplo con mis funciones de conformidad con la normatividad aplicable, observando en todo momento disciplina, integridad y respeto.
9.- Objetividad	Preservo el interés superior de las necesidades de la población por encima de mis intereses, por lo que actúo de manera neutral e imparcial.
10.- Transparencia	Privilegio el principio de máxima publicidad de la información pública, atendiendo con diligencia los requerimientos de acceso, protegiendo los datos personales.
11.- Rendición de cuentas	Asumo plenamente la responsabilidad que deriva de mi empleo. Informo, explico y justifico mis decisiones y acciones por lo que me sujeto a un sistema de sanciones.
12.-Competencia por mérito	Las personas servidoras públicas, al ocupar un puesto, debemos ser seleccionadas de acuerdo a nuestra habilidad, capacidad y experiencia, garantizando la igualdad de oportunidades.
13.- Eficacia	Actúo conforme a una cultura de servicio orientada al logro de resultados, procurando alcanzar las metas institucionales según mis responsabilidades.
14.- Integridad	Actúo de manera congruente con los principios que debo observar, ajustando mi conducta para que impere en mi desempeño una ética que responda al interés público.
15.- Equidad	Procuró que toda persona acceda con justicia e igualdad al uso, disfrute y beneficio de los bienes, servicios, recurso y oportunidades.

VALORES

valores	Comportamiento Esperado
1.- Interés Público	Demuestro vocación de servicio en el desempeño de mis funciones pues éstas son importantes para la sociedad.
2.- Respeto	Otorgo un trato digno y cordial a las personas en general y a mis compañeras y compañeros de trabajo, superiores, superiores, subordinadas y subordinados, considerando sus derechos.
3.- Respeto a los Derechos Humanos	Respeto, garantizo, promuevo y protejo los Derechos Humanos.
4.- Igualdad y no Discriminación	Presto mis servicios a todas las personas y me dirijo ante mis compañeras y compañeros sin distinción, exclusión, restricción, o preferencia alguna.
5.- Equidad de género	Garantizo que tanto mujeres como hombres accedan con las mismas oportunidades tanto a empleos como a los servicios, programas y beneficios públicos.
6.- Entorno Cultural y Ecológico	Promuevo la protección y conservación de la cultura y el medio ambiente, al ser el principal legado para las generaciones futuras.
7.- Cooperación	Promuevo el trabajo en equipo para alcanzar los objetivos comunes previstos en los planes y programa gubernamentales.



CÓDIGO DE CONDUCTA

8.- Liderazgo	Soy ejemplo y promotor de las Reglas de Integridad, principios constitucionales y valores del Código de Ética la Administración Pública de la Ciudad de México y del Código de Conducta Institucional.
---------------	--

Reglas de integridad

valores	Comportamiento Esperado
1.- Actuación pública.	Conduzco mi actuación con transparencia, honestidad, lealtad, cooperación, austeridad, sin ostentación y con una clara orientación al interés público
2. Información pública.	Conduzco mi actuación conforme al principio de transparencia y resguardo la documentación e información gubernamental que tengo bajo mi responsabilidad
3. Contrataciones públicas, Licencias, Permisos, Autorización y Concesiones	Conducirme con transparencia, imparcialidad y legalidad en contrataciones públicas o en el otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones; oriento mis decisiones a las necesidades e intereses de la sociedad, con la finalidad de garantizar las mejores condiciones.
4. Programas gubernamentales.	Garantizo que la entrega de beneficios, subsidios y apoyos de programas gubernamentales, se apegue a los principios de igualdad y no discriminación, legalidad, imparcialidad, transparencia y respeto.
5. Trámites y servicios	En la prestación de trámites y en el otorgamiento de servicios, debo atender a las personas usuarias de forma respetuosa, eficiente, oportuna, responsable e imparcial.
6. Recursos Humanos.	Apegarme a los principios de igualdad y no discriminación, legalidad, imparcialidad, transparencia y rendición de cuentas en los procedimientos de recursos humanos y de planeación de estructuras.
7. Administración de bienes muebles e inmuebles.	Administrar los recursos con eficiencia, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados incluyendo los procedimientos de baja, enajenación, transferencia o destrucción de bienes muebles.
8. Procesos de evaluación	Apegarme en todo momento a los principios de legalidad, imparcialidad y rendición de cuentas en los procesos de evaluación.
9. Control interno	Generar, obtener, utilizar y comunicar información suficiente, oportuna, confiable y de calidad, apegándome a los principios de legalidad, imparcialidad y rendición de cuentas en procesos en materia de control interno.
10. Procedimiento administrativo	Tener una cultura de denuncia, respetar las formalidades esenciales del procedimiento administrativo y la garantía de audiencia conforme al principio de legalidad.
11. Desempeño permanente con integridad	Conducirme con legalidad, imparcialidad, objetividad, transparencia, certeza, cooperación, ética e integridad.



CÓDIGO DE CONDUCTA

12. Cooperación con la integridad	Cooperar con la Institución y con las instancias encargadas de velar por la observancia de los principios y valores intrínsecos a la función pública, en el fortalecimiento de la cultura ética y de servicio a la sociedad.
13. Comportamiento digno	Conducirme en forma digna sin proferir expresiones, adoptar comportamientos, usar lenguaje o realizar acciones de hostigamiento sexual o acoso sexual, manteniendo para ello una actitud de respeto hacia las personas con las que tiene o guarda relación en la función pública.

VIII. CÓDIGO DE CONDUCTA DEL SUBSISTEMA DE EDUCACIÓN COMUNITARIA "PILARES"

Se enuncian de forma clara y específica la actuación que todas las personas servidoras públicas adscritas al organismo, deberán aplicar en vinculación con los principios rectores, valores y reglas de integridad señaladas en el Código de Ética de la Administración Pública de la Ciudad de México

Las conductas que conforman el Código de Conducta del Subsistema, son presentadas de manera enunciativa más no limitativa, las cuales podrán ser reformadas y adicionadas, en congruencia con los principios y valores del Gobierno de la Ciudad de México, y permitirán guiar a las personas a resolver los cuestionamientos éticos que se presenten en el desarrollo de sus funciones.

Conductas:

1. Apego al Marco Normativo

Conocer, respetar y hacer cumplir la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las leyes, reglamentos y en general toda la normatividad relacionada con el servicio público, aplicable al cargo desempeñado dentro de la institución, para dar certeza jurídica en el ámbito de actuación y competencia del cargo.

- Abstenerse de aplicar indebidamente o en favor propio, las disposiciones legales y normativas que rigen en el desempeño del cargo o comisión para el que fueron asignados y de aplicar normas y procedimientos que propicien acciones discrecionales que afecten el desempeño de sus funciones.
- Cumplir con la presentación de las declaraciones patrimoniales, de intereses y fiscales, en tiempo y forma en caso de estar obligado(a), atendiendo en todo momento al principio de honradez y transparencia, en los términos previstos en la normativa aplicable.
- Impulsar el acceso a la información y privilegiar de manera responsable el principio de máxima publicidad de la información pública, como un elemento promotor de un gobierno abierto y en cumplimiento a la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México

2.- Desempeño en funciones y servicio

- Cumplir las funciones con actitud de servicio, calidad, calidez y empatía, hacia el personal que labora en el organismo, así como a la población de la Ciudad de México, buscando el cumplimiento de las metas institucionales



CÓDIGO DE CONDUCTA

- Respetar los horarios de trabajo, y asistir a las reuniones, eventos y demás compromisos institucionales, propiciando que se cumpla con las tareas asignadas y permitiendo que exista una conciliación entre vida familiar y el trabajo, para mejorar el rendimiento y la productividad.
- Cumplir con las responsabilidades asignadas, sin ocupar el tiempo en actividades que no correspondan a las funciones del puesto y/o distraigan a las y los compañeras o compañeros en el cumplimiento de sus funciones y sin dejar mis obligaciones laborales inconclusas.
- No acudir a laborar bajo los efectos del alcohol, drogas o cualquier otra sustancia no permitida.
- Resguardar la información y documentación bajo la responsabilidad del cargo o comisión desempeñado, de acuerdo con los criterios de confidencialidad, reserva y publicidad específicos consignados en las leyes, reglamentos y demás normatividad aplicable.
- Brindar facilidades al personal a cargo, para aprovechar todas las actividades de capacitación, desarrollo, culturales, deportivas y otras que promueve el Subsistema.
- Tener la actitud y disposición para adoptar nuevos métodos de trabajo, lineamientos y procedimientos de mejora a efecto de modernizar la gestión institucional.

3. Uso y cuidado de los recursos:

- Conservar en buen estado y cuidar el equipo, muebles e instalaciones, utilizar adecuadamente todo tipo de recursos que sean asignados evitando abusos y desperdicio.
- Emplear de manera responsable el uso de internet, vehículos, sistemas y programas informáticos.
- Asumir con responsabilidad el manejo eficiente de los recursos públicos, orientados a la rendición de cuentas, honradez, legalidad y transparencia.
- Contribuir al cuidado del medio ambiente, utilizando racionalmente el agua, el papel y la energía eléctrica de las instalaciones, apagando la luz, las computadoras y demás aparatos eléctricos cuando no se utilicen.
- Aprovechar el uso del correo electrónico institucional en lugar de medios impresos.
- Reutilizar el material de oficina en la medida de lo posible.

4. Conflicto de interés y anticorrupción

- Declinar tomar decisiones cuando exista o pueda existir algún conflicto de interés, debiendo hacerlo del conocimiento del superior jerárquico. No aceptar regalos o estímulos de cualquier tipo que pretendan influir en las decisiones como persona servidora pública en esta institución.
- No utilizar el cargo, para obtener favores de cualquier índole y no conceder preferencias o privilegios indebidos en el desempeño del puesto, ya que esto fomentará la credibilidad de la sociedad en el Subsistema.
- Proteger los datos personales que se manejen en el ámbito de competencia del puesto y que estén bajo la custodia, sin hacer mal uso de los mismos.
- Denunciar cualquier irregularidad, acto u omisión contrarios a la ley.
- Contribuir a generar una cultura de confianza y de apego a la verdad, anteponiendo en las decisiones, el interés por la ciudadanía y el bien común por encima de los intereses particulares.



CÓDIGO DE CONDUCTA

5. Derechos humanos, inclusión e igualdad

- Usar lenguaje incluyente y no sexista en cualquier forma de expresión para comunicarse con las y los demás al exterior y al interior del Organismo.
- Impulsar la igualdad laboral y de oportunidades sin un trato desigual o inferior, determinado por alguna característica particular, específica o diferente de las compañeras y compañeros de trabajo.
- Propiciar un ambiente laboral libre de violencia al no ejercerla, no permitirla y denunciarla de ser el caso.
- Evitar malos tratos, prepotencia, violencia física o verbal, tanto a las compañeras y compañeros de trabajo, y en general a cualquier persona con la que se tenga relación con motivo de las funciones a cargo, promoviendo la denuncia y la sanción de los actos de acoso y hostigamiento, sexual o laboral.
- Observar una conducta honrada y de respeto hacia las pertenencias personales de las compañeras y compañeros, y en general de toda persona que acuda a la institución.
- Contribuir, a que la población vulnerable y la ciudadanía en general, acceda con las mismas condiciones, posibilidades y oportunidades a los programas sociales que opera el Subsistema, sin distinción, exclusión, restricción o preferencia basada en el origen étnico o nacional, el color de piel, la cultura, el sexo, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, económica, de salud o jurídica, la religión, la apariencia física, las características genéticas, el embarazo, la lengua, las opiniones, las preferencias sexuales, la identidad o filiación política, el estado civil, la situación familiar, las responsabilidades familiares, el idioma, los antecedentes penales o cualquier otro motivo.

6. Hacia la ciudadanía

Empatía: Desarrollar la capacidad de estar en el lugar de la otra persona, en su situación y en sus circunstancias, para comprender las causas que dan motivo a sus actitudes y comportamientos, para que la relación con la población vulnerable y las personas usuarias del Subsistema, sea de una manera comprometida, creando conciencia sobre la realidad que los rodea

Proactividad: Tener el control de los acontecimientos, para anticipar los problemas, buscando nuevas soluciones, y dar la mejor atención y servicio a la población que accede a los programas sociales que opera el Subsistema.

Compromiso: Ser conscientes de la importancia que tiene el cumplir con el desarrollo de las actividades dentro del tiempo y la forma estipuladas para ello, para que se obtenga la confianza y credibilidad de la mismas.

Tolerancia: Respeto y aceptación de la diversidad de personalidades, culturas, gustos, elecciones del resto de las personas sin intentar cambiarlas. Tener una actitud de apertura y de aceptación a lo que es diferente, ya que la tolerancia es indispensable para poner fin a la violencia y discriminación.

Nota: Las acciones que no debemos realizar se presentan solamente de manera enunciativa y no limitativa ya que existen otras acciones que también vulneran cada Regla de Integridad.



CÓDIGO DE CONDUCTA

IX. Glosario.

Administración Pública de la Ciudad de México: Al conjunto de dependencias, órganos y entidades que componen la Administración Pública Centralizada y Paraestatal de la Ciudad de México

Acoso Sexual: es una forma de violencia, en la que si bien no hay subordinación, hay ejercicio abusivo de poder que conlleva a un estado de indefensión y de riesgo para la víctima, independientemente de que se realice en uno o varios eventos.

Asistencia Social: conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan el desarrollo integral de la persona, así como la protección física, mental y social de la población en estado de necesidad, indefensión, desventaja física y/o mental hasta lograr su incorporación a una vida plena y productiva.

Código de Conducta: Código de Conducta del Subsistema de Educación Comunitaria "PILARES"

Código de Ética: Código de Ética de la Administración Pública de la Ciudad de México, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el siete de febrero de dos mil diecinueve.

Conflicto de Interés: la situación que se presenta cuando los intereses personales, familiares o de negocios de la persona servidora pública pueden afectar el desempeño independiente e imparcial de sus empleos, cargos, comisiones o funciones.

Discriminación: Toda distinción, exclusión, restricción o preferencia que, por acción u omisión, con intención o sin ella, no sea objetiva, racional ni proporcional y tenga por objeto o resultado obstaculizar, restringir, impedir, menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos humanos y libertades, cuando se base en uno o más de los siguientes motivos: el origen étnico o nacional, el color de piel, la cultura, el sexo, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, económica, de salud o jurídica, la religión, la apariencia física, las características genéticas, la situación migratoria, el embarazo, la lengua, las opiniones, las preferencias sexuales, la identidad o filiación política, el estado civil, la situación familiar, las responsabilidades familiares, el idioma, los antecedentes penales o cualquier otro motivo.

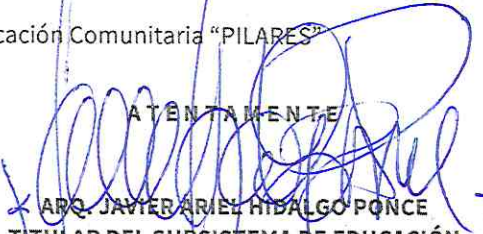
Equidad de Género: cultura que se traduce en la equidad y justicia en relación al trato entre mujeres y hombres, teniendo en cuenta sus diferentes necesidades.

Lenguaje Incluyente: es un elemento que reconoce a las mujeres y a los hombres tanto en lo hablado como en lo escrito, manifiesta la diversidad social e intenta equilibrar las desigualdades. El lenguaje incluyente contribuye a forjar una sociedad que reconozca e integre la diversidad, la igualdad y la equidad de género.

Personas Servidoras Públicas: Las personas que desempeñan un empleo, cargo o comisión en los entes públicos de la Ciudad de México, conforme a lo dispuesto en el artículo 108 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Servicio Público: La actividad técnica atribuida por las leyes a la Administración Pública de la Ciudad de México, destinada a satisfacer de manera general, uniforme, regular y continua, una necesidad de carácter general, realizada directamente por ésta o indirectamente a través de particulares, mediante concesión u otro instrumento jurídico.

Subsistema: Subsistema de Educación Comunitaria "PILARES"

ATENTAMENTE

ARQ. JAVIER ARIEL HIDALGO PONCE
TITULAR DEL SUBSISTEMA DE EDUCACIÓN
COMUNITARIA "PILARES"